

31 DIC. 2019

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1679

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado del Secretario Municipal de fecha 14.08.19 sobre acuerdo adoptado en sesión ordinaria de concejo del 13.08.19; Decreto Exento 761/2019 que aprueba convenio de subvención que indica; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

MODIFICASE Decreto Exento N°761 del 05.08.2019 que aprueba convenio de subvención con la Agrupación Social, Cultural y Deportiva Presente y Futuro, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Segundo: La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar asistencia a Carnaval de Arica en representación de la comuna (niños y jóvenes que participan en la agrupación); en los siguientes gastos:

- Pasajes.

Debe decir:

Segundo: La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar asistencia a los Carnavales de San Antonio de Padua, a realizarse en el mes de Octubre, en representación de la comuna (niños y jóvenes que participan en la agrupación); en los siguientes gastos:

- Movilización Banda
- Pago de Banda
- Vestimenta
- Alimentación
- Pago de profesores diversas danzas

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVADO

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RAUL OPAZO URTUBIA
Alcalde de Conchali (S)

ROLDAN B. / rme.
TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - As. Jurídica.
Secpla - Control - Sec. Municipal - O.P.I.R.
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Secretaría Municipal

CONCHALI, 14 de agosto de 2019

CERTIFICADO



DANIEL BASTÍAS FARÍAS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 13.08.19 se aprobó por una unanimidad de los presentes, "La Modificación Subvención de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva Presente y Futuro".

Donde dice:

Segundo: La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar asistencia a Carnaval de Arica en representación de la comuna (niños y jóvenes que participan en la agrupación); en los siguientes gastos:

- Pasajes.

Debe decir:

Segundo: La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar asistencia a los Carnavales de San Antonio de Padua, a realizarse en el mes de Octubre, en representación de la comuna (niños y jóvenes que participan en la agrupación); en los siguientes gastos:

- Movilización Banda
- Pago de Banda
- Vestimenta
- Alimentación
- Pago de profesores diversas danzas



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MINUTA

REF. : SUBVENCIONES OTORGADAS AÑO 2019

La presente tiene como objeto solicitar rectificación del Decreto N° 761 de fecha 05.07.2019, que aprueba subvención con la **Agrupación Social, Cultural y Deportiva "Presente y Futuro"**.

DONDE DICE:

SEGUNDO: La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar asistencia a Carnaval de Arica en representación de la comuna (niños, y jóvenes que participan en la agrupación); en los siguientes gastos:

- Pasajes

DEBE DECIR

SEGUNDO: La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar asistencia a los Carnavales de San Antonio de Padua, a realizarse en el mes de Octubre, en representación de la comuna (niños, y jóvenes que participan en la agrupación); en los siguientes gastos:

- Movilización Banda
- Pago de Banda
- Vestimenta
- Alimentación
- Pago de profesores diversas danzas



13 de Agosto 2019

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MEMORANDUM N° 592 2019

DE : MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
DIRECTORA DE SECPLA

A : DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

REF. : Solicita modificación DE 761

FECHA: 12.08.2019

Junto con saludar, solicito a usted, la modificación del Decreto Exento N° 761, de fecha 05.07.2019, del presente año, donde se aprueba el Convenio de la Agrupación Social y Cultural, "Presente y Futuro", en lo que se refiere a lo siguiente:

Donde dice en su desglosa SEGUNDO: Financiar asistencia carnaval de Arica y pasajes

Debe decir : Financiar gastos de actividad de talleres, movilización, banda, alimentación, entre otros. Para presentación del Carnaval de San Antonio de Padua, que se realizará en el mes de Octubre en representación de la Comuna.

Saluda atentamente



[Handwritten Signature]
MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
DIRECTORA DE SECPLA

MTAR/DAJ

Distribución:

- Secret.Municipal
- Archivo

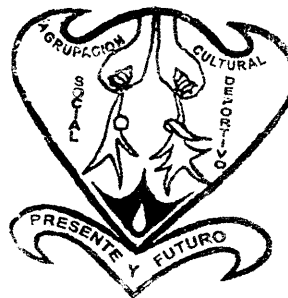
Alcalde y su Honorable Consejo Municipal

Somos Organización Cultural y Social, cuyo objetivo es fomentar la cultura a través de la danza, motivando a niños y jóvenes de nuestra comuna, para que puedan ser parte de esta organización. Este grupo ha tenido permanencia en el tiempo, cada año realizamos diversas actividades mostrando el trabajo a la sociedad, en eventos donde sean invitados ya sea en la Comuna o fuera de ella en ese sentido fortalece el sentido de solidaridad y la convivencia entre los miembros y la comunidad.

Por tal motivo solicito a ustedes que pudieran otorgar una Subvención de \$2.000.000, lo cual sería para costear gastos de la diversas actividades como: talleres, compra de vestuario, movilización, entre otros, para la finalización del año que se realizará una Carnaval San Antonio de Padua en Octubre del presente año, se adjunta detalle.

Se despide de ustedes Agrupación Social y Cultural Presente y Futuro.

José Rodríguez
Presidente



DESLOSE DE GASTOS GRUPO FOLCLORICO PRESENTE Y FUTURO

**1- CARNAVAL SAN ANTONIO
DE PADUA**

**FECHA ESTIMADA
18 Y 19 OCTUBRE**

MOVILIZACION	\$ 200.000.-	
PAGO DE BANDA	\$ 300.000.-	
ALIMENTACION	\$ 100.000.-	TOTAL GASTO \$ 600.000.-
3.-PAGO PROFESOR DEVERSAS DANZAS Y CULTURAS	PAGO POR CLASE	(\$30.000.-) equivalente al Pago Mensual \$ 120.000.-Por 4 meses
	PAGO FINAL	TOTAL GASTO \$ 480.000.-
4.- GASTO VESTIMENTAS PARA LA AGRUPACION ACORDES A LO ENSEÑADO POR EL PROFESOR]		\$920.000.-
GASTO FINAL DE LOS 4 ITEMS		\$2.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION
SUSCRITO CON LA AGRUPACION SO-
CIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "PRE-
SENTE Y FUTURO".-**

- 5 JUL. 2019

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 761 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 614 de 31.05.19, que otorga Subvención; Documento de Postulación; Carta de Solicitud ID: 575483; Certificado de Vigencia de 04.06.19, copia de la cedula de identidad del Presidente; copia de la Libreta de Ahorro del Banco Estado; copia del R.U.T.; Certificado Receptores de Fondos Municipales y Fondos Públicos; Decreto Exento N°1406 de 15.12.03 que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones y sus modificaciones; TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención de en Conchalí, a 24 de Junio de 2019, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "PRESENTE Y FUTURO", RUT: 65.787.860-k, representada por don JOSÉ RODRIGUEZ SANDOVAL, cédula nacional de identidad N° 13.934.187-2, con domicilio en Mercedes N° 4566, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 393 según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 614 de fecha 31 de mayo de 2019 que otorgó subvención a la AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "PRESENTE Y FUTURO", por la suma de:

- \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar asistencia a carnaval de Arica en representación de la comuna (niños y jóvenes que participan en la Agrupación) en los siguientes gastos:

- Pasajes.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 31 de diciembre del año 2019, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

1



En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

SEXTO: La personería de don **JOSÉ RODRIGUEZ SANDOVAL**, para comparecer en representación de la **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "PRESENTE Y FUTURO"**, consta de certificado de vigencia de fecha 04 de junio del 2019, otorgado por el Secretario Municipal.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DEF/jqa

TRANSCRITO A:

Control Jurídico - Alcaldía

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal - TESMU.

Sr. José Rodríguez Sandoval, Mercedes N° 4566, Conchalí

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./